

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Presupuestos

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan no han cumplido lo dispuesto en el art. 150 de la ley Municipal, modificado por la Ley de 28 de Noviembre de 1899, en armonía con el Real decreto de 30 del mismo mes y año, y como tan injustificada morosidad en un servicio de tanta importancia no puede tolerarse, he acordado prevenirles, que si en término de quinto día no remiten á este Gobierno los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1907, les impondré y exigiré el máximo de multa que determina el art. 184 de la referida ley Municipal, con la que quedan conminados.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

Relación que se cita.

- | | |
|---------------------|--------------------|
| Almadrones. | Chequilla. |
| Almiruete. | Drievés. |
| Atanzon. | Escopete. |
| Bustares. | Gualda. |
| Cabezadas. | Hontova. |
| Canales del Ducado. | Horche. |
| Cañizar. | Loranca de Tajuña. |
| Centenera. | Lupiana. |
| Ciruelas. | Mondejar. |

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| Morillejo. | Semillas. |
| Ocentejo. | Sigüenza. |
| Orna. | Tamajon. |
| Peñalva. | Tórtola. |
| Peralejos. | Torremocha del Pinar. |
| Puerta. | Valdenuño Fernandez. |
| Retiendas. | Villaseca de Henares. |
| Salmeron. | Yunquera. |
| San Andrés del Congosto | Zaorejas. |
| San Andrés del Rey. | |

NUM. 4.

Negociado 3.º—Orden público

El Alcalde de Fuentelviejo pone en conocimiento de este Gobierno, que el día 21 de Noviembre último, desapareció de la casa paterna el joven vecino de dicho pueblo Francisco López Miranda, de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del citado joven, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Gobierno.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

Señas

De 19 años de edad, color moreno, ojos pardos, barba sin poblar, viste traje de pana negra, bo na azul, alpargatas cerradas blancas, tiene dos dedos cortados por la primer falange, el pulgar de la mano derecha y el medio de la izquierda, va provisto de cédula personal y se cree que también de la de su padre.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Instruido el expediente especial que exige el caso 7.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de autorizar en su día al Patro-

nato de la fundación instituída en Sigüenza por D. Pedro Pérez Barreda, para enajenar tres casas en estado ruinoso que la referida Obra Pia posee: una en la calle Bajada del Portal, núm. 7; otra en la del Tinte, núm. 5, y otra en la de San Vicente, núm. 11; y para proceder también á su clasificación, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del expresado texto legal, á los representantes é interesados en los beneficios de dicha fundación, duran-

te un plazo de treinta días, á fin de que aleguen las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección correspondiente del Ministerio de la Gobernación.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1906.—El Gobernador-Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad, en virtud del concurso único de Febrero último.

NOMBRES DE LOS MAESTROS	PUEBLOS para cuyas escuelas han sido nombrados	SUELDO — Pésetas	FECHA		En concepto de
			del nombramiento	del cúmplase	
D. Santiago Martínez Varas.....	Alarilla.....	625	5 Dbre. 1906.	6 Dbre. 1906.	Propietario.
Manrico Ranz y Pascual.....	Peralejos.....	625	Idem	Idem	Idem.
Manuel Velasco y Velasco.....	Bermejales.....	625	Idem	Idem	Idem.
Santos Viñuelas y Agudo.....	Valdepeñas de la Sierra	625	Idem	Idem	Idem.
Manuel González Barrio.....	Catalojas.....	625	Idem	Idem	Idem.
Juan Recacha Sanz.....	Fuenteleñas.....	625	Idem	Idem	Idem.
Vicente Herminógenes Pérez Mar-	La Yunta.....	625	Idem	Idem	Idem.
co.....	Miraflo.....	550	Idem	Idem	Idem.
José Aparicio y Romero.....	Tomelloso.....	550	Idem	Idem	Idem.
Rafael Guardiola Izquierdo.....	Majaerayo.....	550	Idem	Idem	Idem.
Federico Abruña Espina.....	Tarmiel.....	500	Idem	Idem	Idem.
Santiago Pérez Sola.....	Piqueras.....	500	Idem	Idem	Idem.
Timoteo López y López.....	Masegoso.....	500	Idem	Idem	Idem.
Matías Nogales y Trigozo.....	Aimadrones.....	500	Idem	Idem	Idem.
Nicolás Paredes y Canfran.....	Ovilla (anejo de Torre-	500	Idem	Idem	Idem.
José Tena y Monsalve.....	cuadrada de Molins).	500	Idem	Idem	Idem.
José Gómez Cabo.....	Villar de Cobeta.....	500	Idem	Idem	Idem.
Antonio Escribano y Gómez.....	Sanca.....	500	Idem	Idem	Idem.
Antonio Cano y Llorens.....	Alaminos.....	500	Idem	Idem	Idem.
Francisco Sánchez Jiménez.....	Anquela del Pedregal.....	500	Idem	Idem	Idem.
Esteban de Benito y Morugán.....	Terraza.....	500	Idem	Idem	Idem.
Rufino Ruiz Rodríguez.....	Villacadima.....	500	Idem	Idem	Idem.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes. Guadalajara 6 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA.—Circular

En 6 de Marzo del presente año, dicté una circular encaminada á normalizar en definitiva el pago de los socorros de lactancia, gasto del presupuesto provincial, importantísimo cual ningún otro, en razón á la sagrada inversión que tiene, y para ello anunciaba se pagarían por bimestres vencidos y durante la segunda quincena del mes siguiente al del vencimiento, excepción hecha del último, ó sea el correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre, el que, en atención á las fiestas de Navidad y terminar el ejercicio, quedaría abierto su pago del 20 al 31 de Diciembre.

Tomando por base los acuerdos de la Comisión provincial de 24 de Noviembre del año anterior, repetía hasta la saciedad, que el interesado que en el último periodo del año no se presentase á percibir los haberes que durante el mismo tuviere devengados, se entendería renunciaba al socorro concedido, procediéndose desde luego á la anulación del crédito respectivo, é invitaba, por último, á los interesados que tenían pendientes haberes del ejercicio de 1905, á que en todo el mes de Marzo se presentasen en las Oficinas de la Inclusa á reclamar su

derecho y practicar la oportuna liquidación, reconociendo estaban justificadas las causas que alegaban para haber dejado de cobrar en tiempo oportuno y ofreciéndoles estudiar el medio de poderles pagar dentro del corriente año, lo que, una vez conseguido, se les comunicaría, no sólo por medio de este periódico, sino también y á mayor abundamiento por oficio á cada interesado dirigido.

Estos son los extremos que abarcaba mi referida circular, y el volverlos á recordar por creerlos de suma importancia, es el único motivo de la que hoy dirijo á la provincia, aceptando gustoso la censura por tratar repetidas veces de un mismo asunto, antes que exponerme á que por no haber llegado á noticia de los interesados los acuerdos referidos, se vean privados de la cantidad importe del socorro concedido; muy pequeño, si es mirado en relación con todo el presupuesto provincial; muy grande, si atendemos sirve para llenar las primeras necesidades del peticionario, al que hemos de considerar como pobre desde el momento que tiene que solicitar el apoyo de esta Corporación para poder criar á sus hijos.

En virtud de las manifestaciones expuestas, he de rogar encarecidamente á los Sres. Alcaldes, hagan saber á todos los interesados que tienen concedidos socorros de lactancia y que habitan en sus

respectivos términos municipales, la absoluta necesidad en que se encuentran de presentarse á cobrar los haberes devengados en estos dos últimos meses, y los que desde 1.º de Enero tuvieren pendientes, desde el 20 al 31 del mes actual (exceptuando los festivos), plazo durante el que estará abierto el pago en la Depositaria provincial; advirtiéndoles que, bajo ninguna excusa ni pretexto, pueden dejar transcurrir el mencionado tiempo, por entenderse de otro modo renuncian al derecho que tienen concedido, desestimándose cualquier reclamación que pudieran producir.

Por lo que se refiere á los interesados de 1905 y cumpliendo lo que en 6 de Marzo les prometiera, me complazco en manifestarles, he conseguido poderles satisfacer las cantidades que tenían devengadas, venciendo para ello dificultades casi insuperables, como lo demuestra el hecho de haber tenido que acudir á la confección de un presupuesto extraordinario, aprobado por Real orden de 12 de Mayo próximo pasado, en el que se incluyó su crédito, juntamente con el necesario para otras atenciones de reconocida importancia y utilidad, que no estaban dotadas en el ordinario; y este mismo medio empleado, es el argumento de más fuerza que puedo emplear para demostrar á los perceptores de 1906 lo muy justificadas que están las advertencias que una y mil veces les hago, toda vez que, siendo insignificante la cantidad que pudieran dejar de percibir y una vez anulado el crédito á ésta perteneciente, no podría nunca pensarse para que pudieran cobrar, en la adopción del medio á que para los de 1905 se ha recurrido, sólo aconsejado y permitido por una multitud de circunstancias favorables, que es difícilísimo pudieran volverse á presentar.

Insértase á continuación la relación de interesados que tienen pendientes de cobro socorros de lactancia procedentes del ejercicio 1905 y que reclamaron su derecho, pudiendo presentarse á hacerlos efectivos desde el día 20 al 31 del actual, como último é improrrogable plazo que se les concede, dándose por notificados con la presente circular, aparte de la comunicación que á cada uno de ellos habrá de dirigirlas la Oficina Interventora de la Casa de Expósitos, en cumplimiento de lo que dispuse en mi repetida circular de 6 de Marzo.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Victoriano Celada.

Relación de los interesados que teniendo pendientes de cobro socorros de lactancia procedentes del ejercicio 1905 y habiendo reclamado su derecho al percibo durante el mes de Marzo del presente año, en cumplimiento de circular de esta Presidencia de 6 del mismo mes, pueden hacerlos efectivos en la Depositaria provincial, desde el día 20 al 31 del mes actual.

Alfahuiz (Valencia), Rosa Pellisez.
 Aguilera, agregado á Bayubas (Soria), Bárbara Santamaría.
 Brihuega, Patricia García.
 Barbatona, Lorenza Relano.
 Cifuentes, Inés Garrido.
 Campisábalos, María Ricote.
 Carrascosa de Tajo, Braulia Pascual.
 Guadalajara, Sotera Lopez.
 Idem, Dolores Casado.
 Gárgoles de Abajo, Antonia Sanchez.
 Valfermoso de Tajuña, Petra Berninches.
 Idem, Bruna Adalia.
 Atienza, Paulino de Marcos.

Albalate de Zorita, Eusebio Juarez.
 Colmenar de la Sierra, Anastasio Alcol.
 Cincovillas, Juan del Rio.
 Escariche, Manuel Garrido.
 Guadalajara, Julian Diaz.
 Idem, Benito Torres.
 Galve, María Esteban.
 Yebes, Apolonia de las Heras.
 Membrillera, Gregorio Clemente.
 Málaga de Fresno, Vicente Minguez.
 Idem, Timoteo Hervás.
 Palmaces de Jadraque, Luis Esteban.
 Valdesaz, Marcelino Picazo.
 Veguillas, Felipe Gordo.
 Valdeconcha, José María Bueno.
 Tamajon, Juan Muñoz.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Rectificación

En el *Boletín* núm. 146, correspondiente al día 5 del actual, por error involuntario figura con el descubierto de 63'83 pesetas el Ayuntamiento de Navas de Jadraque, debiendo ser eliminado por haber satisfecho dicha suma el día 1.º del presente mes.

Lo que se publica para los efectos oportunos.
 Guadalajara 12 de Diciembre de 1906.—El Contador de Fondos, Esteban Carrasco de León.

AYUNTAMIENTOS

SIGUENZA

Formado por esta Alcaldía el presupuesto y reparto de gastos carcelarios para el próximo año de 1907, y debiendo ser censurado y discutido según preceptúa el Real decreto de 11 de Marzo de 1886 por los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, he dispuesto señalar el día 18 del corriente á las doce de su mañana, para que tenga efecto en estas Casas Consistoriales la Junta que con tal motivo ha de reunirse, advirtiéndole que si en esta primera reunión no hubiere número suficiente de representantes, se señala otra nueva para el día 21 del mismo á igual hora, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.

Siguenza 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ignacio Gil.

CUBILLEJO DEL SITIO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas á venta libre del impuesto de consumos para el año de 1907, este Ayuntamiento ha acordado el arriendo á la exclusiva por el tiempo de un año, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo lugar la primera y segunda subastas los días 21 y 29 del actual mes, y si tampoco hubiese postor en éstas, se celebrará la tercera y última el día 7 de Enero próximo venidero, en las Casas Consistoriales de este pueblo, de diez á doce de su mañana.

Cubillejo del Sitio 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

ALOCEN

Se arrienda por todo el año de 1907, el arbitrio

de pesas y medidas de uso obligatorio de esta localidad, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 16 del mes de Diciembre actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y la segunda y última, en su caso, con la rebaja del 25 por 100, el día 23 del mismo mes, á igual hora.

Alocén 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Ortega.

CASAS DE UCEDA

El día 21 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo de los instrumentos de pesar y medir p r todo el año de 1907, bajo el tipo de 250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el supuesto de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 29 de los corrientes, á la hora y en el local expresado.

Casa de Uceda 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eustasio Arenas.

HUETOS

La primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso voluntario para el año 1907, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó Concejal que se delegue el día 18 del corriente, de once á doce, bajo el tipo de 300 pesetas y condiciones que se hallarán sobre la mesa.

Si esta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda y última el día 26 en el mismo local y hora que la anterior, con la rebaja del 25 por 100.

Huetos 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ricardo Muñoz.

MÁLAGA DEL FRESNO

La primera subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año de 1907, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 150 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 29 de los corrientes, á la hora indicada y local antes expresado.

Málaga del Fresno 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Minguez.

CASTILNUEVO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletín* en que aparezca el presente, el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el próximo ejercicio de 1907, comprensivo de todas las especies que constituyen el encabezamiento del expresado impuesto, con el exclusivo objeto de oír reclamaciones.

Castilnuevo 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Benito Rubio Trillo, Secretario.

FUENTELENCINA

El día 20 del que cursa y hora de diez á once, y de doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera su-

basta del arriendo de pesas y medidas y el de puestos públicos para el año de 1907, bajo el tipo de 400 y 110 pesetas respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Si ésta resultase negativa, se celebrará la segunda y última el día 28 del propio mes, á la hora y local señalado para la primera y con rebaja de un 25 por 100.

Fuentelencina 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Dimas Plaza.

TORDESILOS

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletín* en que aparezca el presente, el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para el año de 1907, comprensivo de todas las especies que constituyen el encabezamiento de dicho impuesto, á fin de oír reclamaciones.

Tordesilos 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Sanz.

Padrones de cédulas

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones.

Brihuega, por término de quince días

Quer, por id.

Revera, por id.

La Yunta, por id.

Abanades, por id.

Cubillejo del Sitio, por id.

Villares de Jadraque, por id.

Rivarredonda, por id.

Yélamos de Abajo, por id. y el reparto de consumos, por ocho días.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos municipales para el año 1907, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Atanzón.

Zaorejas.

San Andrés del Rey.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por el término que á cada uno se señala, los repartimientos para el año 1907, por los conceptos siguientes:

Rústica y Urbana.

Luzón, por término de ocho días.

Horche, por id.

San Andrés del Rey, por id.

Rivarredonda, por id.

Matrícula Industrial

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones por término de diez días en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento, la de los pueblos que á continuación se expresan:

El Recuenco.